



Dictamen UOC N° 05/2014.

REF: ADQUISICIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACION SOBRE LA HISTORIA DEL ARCHIVO NACIONAL DE ASUNCIÓN.

Asunción, 11 de agosto de 2014.

Visto: El Dictamen N° 04 de fecha 22 de julio de 2014, elaborado por el Director General de Bienes y Servicios Culturales de la Secretaría Nacional de Cultura.

Considerando: Que, en el referido Dictamen, el Director General de Bienes y Servicios Culturales de la Secretaría Nacional de Cultura, recomienda la adquisición del trabajo de investigación de la Historia del Archivo Nacional de Asunción de la Sra. Margarita Duran Estragó, por los siguientes motivos:

- Que, el Archivo Nacional de Asunción, no cuenta con una historia documentada que pudiera dar fe de su largo y azaroso trayecto, como también de su rico contenido histórico.
- Que, la adquisición del trabajo de investigación, enriquecerá el acervo del patrimonio histórico, de los habitantes de la República y de los extranjeros interesados en la historia del Paraguay.

Que, de conformidad a la Ley Nacional de Cultura N° 3051/06, Art.5° de Creación de la Secretaría Nacional de Cultura, de cuyos objetivos básicos se señalan los incisos: b) fomentar el desarrollo de los procesos culturales; d) Proteger los derechos de las personas e instituciones dedicadas a actividades culturales.

Que, el procedimiento se encuentra contemplado en el Art. 33° de la Ley 2051/03, *Casos de Excepción inciso a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos., de la Ley N° 2051/03 y lo establecido en el Decreto 21.909/03 Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03, que en su Art. 10° Atribuciones: Las Unidades Operativas de Contrataciones(UOC) tendrán las siguientes atribuciones: inc. 10) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecida en el artículo 33 de la Ley.*

Que, los rubros se hallan previstos en la partida 534 (Equipos Educativos y Recreacionales) del Presupuesto para la Secretaría Nacional de Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, en la Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), aprobado por Ley N° 5142/14 de fecha 06 de enero de 2014 y reglamentado por el Decreto N° 1100/14 de fecha 13 de enero de 2014.



Por todo lo expuesto, y teniendo en consideración el Dictamen emitido por el Director General de Bienes y Servicios Culturales, esta Dirección de Contrataciones recomienda: la adquisición del Trabajo de Investigación sobre la Historia del Archivo Nacional de Asunción de la Sra. Margarita Duran Estragó, amparada en lo establecido en la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Es mi dictamen.

Rilsy Leticia Méndez
Directora de Contrataciones



Vº Bº



MABEL CAUSARANO
Ministra - Secretaria Ejecutiva



Dictamen N° 04/2014.

REF: ADQUISICION DE TRABAJO DE INVESTIGACION SOBRE LA HISTORIA DEL ARCHIVO NACIONAL DE ASUNCION, REALIZADO POR LA SRA. MARGARITA DURÁN ESTRAGÓ.

Asunción, 22 de julio de 2014.

Visto: El Trabajo de Investigación sobre Historia del Archivo Nacional, realizada por la historiadora, investigadora y catedrática, **Dra. Prof. Margarita Durán Estragó.**

Considerando: Que, el Archivo Nacional de Asunción – el primero del Río de la Plata - no cuenta con una historia documentada que pudiera dar fe de su largo y azaroso trayecto, como también de su rico contenido histórico.

Que, la autora del Trabajo de Investigación, Sra. Margarita Durán Estragó, es reconocida historiadora del país, especializada en historia de las Instituciones Nacionales, los diversos temas que ha abarcado e investigado con gran capacidad científica y creativa, la ha llevado a ser acreedora de un amplio bagaje de publicaciones y coautora de publicaciones de gran importancia histórica, miembro de la Academia Paraguaya de la Historia, miembro de la Comisión Nacional de Arte Sacro del CEP. Asimismo es miembro fundadora del Centro Internacional del Patrimonio del Paraguay y fundadora de dos museos históricos: el "Pedro Pablo Caballero" de Piribebuy (1969) y el "Monseñor Manuel Antonio Palacios" de Luque (1968) Participó en la investigación histórica y arqueológica de la Reducción Franciscana de Caazapá, que realizó el Museo "Guido Boggiani" (1992) y consultora del proyecto de la Universidad Católica de Encarnación "Rescate del Patrimonio Histórico y Arqueológico y Cultural de la zona afectada por el embalse de la represa Yacyretá" (1993-1994).

Nunca antes el Archivo Nacional de Asunción contó con una historia documentada que pudiera dar fe de su largo y azaroso caminar, como también de su rico contenido.

El Archivo Nacional de Asunción cumplió el año pasado, un siglo de presencia y servicio en las instalaciones donde se halla hasta el presente. Además, este año se recuerda el centenario de la incorporación de la Biblioteca "Enrique Solano López" al mencionado Archivo; aunque su "depósito" en el mismo fue "provisorio", la misma permaneció allí hasta fines del siglo XX. En este momento dicha Biblioteca se halla al resguardo de la Biblioteca Nacional de la Secretaría Nacional de Cultura.

En esta investigación se afirma que la fecha fundacional del Archivo del Cabildo de Asunción, origen del Archivo Nacional de Asunción es el 16 de setiembre. En un día igual de 1541 se fundó el Cabildo mediante un acta que fue el primer documento emanado de dicha institución.



Que, la investigación histórica abarca el siguiente Índice:

- Introducción
- Origen de los archivos coloniales
- Archivo de la ciudad de Asunción
- Documentos emanados del Cabildo
- Arca de tres llaves
- Primer índice de documentos – 1599
- Nuevo Cabildo y Archivo
- Archivo secreto del Cabildo de Asunción
- Extinción del Cabildo y reorganización del Archivo
- Éxodo del Archivo y pillaje durante la Guerra Grande
- Reorganización del Archivo Nacional
- Nueva sede para la Biblioteca Nacional
- El Archivo Nacional se traslada al edificio de la Biblioteca
- Colección Enrique Solano López
- Doroteo Bareiro. Primer paleógrafo paraguayo
- Ampliaciones del Archivo Nacional
- Aníbal Solís: Paleógrafos de la segunda mitad del siglo XX
- Directores del Archivo Nacional
- Fondos documentales del Archivo Nacional de Asunción
 - * Sección Historia
 - * Nueva Encuadernación
 - * Sección Civil y Judicial
 - * Testamentos
 - * Propiedades
 - * Colección Vizconde de Río Branco
 - * Libro de Cajas del Ministerio de Hacienda
 - * Carpetas Seltas (restos del archivo secreto del Cabildo de Asunción)
 - * Copias de documentos
 - * Copias de Actas capitulares
 - * Otros
- Consideraciones finales
- Anexos
- Bibliografía

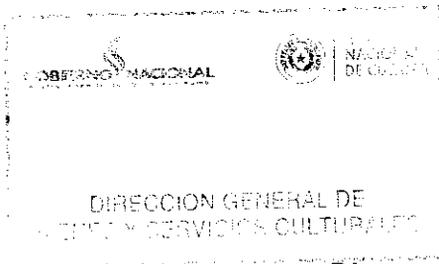
Que, el Trabajo sobre Historia del Archivo Nacional de Asunción es el resultado de más de 10 años de estudios e investigaciones de Mapas, Informes, libros – manuscrito e impresos- y variados documentos con información oficial que constituían el Archivo Secreto del Cabildo de Asunción que se creía perdido, por lo que representa un acervo histórico trascendental, que enriquecerá el Archivo Histórico Nacional, de los habitantes de la República, como también estará a disposición de los foráneos interesados en la historia del Paraguay.

Que, con la incorporación del Trabajo de investigación al Patrimonio de la Secretaria Nacional de Cultura, se pondría a disposición de la población en general, una reminiscencia histórica del Paraguay, con invaluable contenido, que promoverá y fortalecerá el conocimiento y la identidad nacional.



Que, el artículo 8° de la Ley 3051, Nacional de Cultura, determina que la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) es el órgano responsable de “diseñar y ejecutar las políticas culturales del Estado”, y el artículo 6° del mismo cuerpo normativo señala que los objetivos básicos de esta Secretaría de Estado, entre otros, son: “...b) fomentar el desarrollo de los procesos culturales; d) proteger los derechos de las personas e instituciones dedicadas a actividades culturales”.

Por lo expuesto, esta Dirección General recomienda: la adquisición del **Trabajo de Investigación de la Historia del Archivo Nacional de Asunción de la Sra. Margarita Duran Estragó**, amparado en lo dispuesto en la Ley Nacional de Cultura N° 3051/06, Art.5°, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.



Es mi dictamen.

Osvaldo Salerno

Director General de Bienes y Servicios Culturales

Vº Bº

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
MARGEL CAUSARI
Ministra - Subsecretaria

A la Dirección de la U.O.C. a sus efectos.

C.P. ROBERTA MENÉNDEZ
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura